

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 8 DE FEBRERO DE 1961

Nº 14,326

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia

Resoluciones Nos. 375 y 380 de 17 de diciembre de 1958, por las cuales se reconoce derecho a recibir del Estado una suma por una vez.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 279 de 27 de octubre de 1960, por el cual se nombra al Director y al Subdirector General del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 334, 335 y 336 de 11 de septiembre de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 347 de 11 de septiembre de 1958, por el cual se hace un ascenso.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 79 de 31 de agosto de 1957, por el cual se corrige un nombre.

Decreto Nº 799 de 31 de agosto de 1957, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Decreto Nº 791 de 31 de agosto de 1957, por el cual se declara sin efecto unos nombramientos.

Decretos Nos. 792 y 793 de 31 de agosto de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato Nº 86 de 18 de agosto de 1959, celebrado entre El Ministro de Obras Públicas, en representación del Ministerio y el señor Evarado Vega Jaramillo.

Contrato Nº 87 de 18 de agosto de 1959, celebrado entre El Ministro de Obras Públicas, en representación del Ministerio y el señor Heriberto Fernández Alvarado.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 399 de 19 de julio de 1959, por el cual se anula y se corrigen unos decretos.

Decreto Nº 400 de 19 de julio de 1957, por el cual se crea un cargo.

Decreto Nº 401 de 19 de julio de 1957, por el cual se hace unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCENSE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA SUMA, POR UNA SOLA VEZ

RESOLUCION NUMERO 379

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 379.—Panamá, 17 de diciembre de 1958.

El señor Enrique Mendoza con cédula de identidad personal número 47-7797, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el auxilio de B/300.00 de que trata el artículo 4º de la Ley 28 de 1958, por haber atendido durante los seis meses anteriores a la muerte a su padre enfermo el Sub-Teniente Manuel Augusto Mendoza, inscrito en el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, mediante Decreto Nº 178 de 30 de agosto de 1955.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

Declaraciones rendidas ante el Juzgado Primero Municipal por los señores Cipriano Viveros, Prisciano La Casa y Rogelio Teixeira con los cuales prueba el señor Enrique Mendoza que cuidó a su padre el Sub-Teniente Manuel Augusto Mendoza, durante los últimos años anteriores a su muerte, acaecida el 21 de marzo de 1920.

Certificado del Sub-Director General del Registro Civil expedido el 5 de septiembre de 1958, en el cual expresa que el señor Manuel Augusto Mendoza, falleció el 21 de marzo de 1920.

Procede en derecho esta solicitud y, por tanto,
El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Reconocer al señor Enrique Mendoza el derecho a recibir del Estado, por una sola vez, la su-

ma de trescientos balboas (B 300.00), con base en el artículo 4º de la Ley 28 de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

RESOLUCION NUMERO 380

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 380.—Panamá, 17 de diciembre de 1958.

El señor Víctor M. Garibaldi, con cédula de identidad personal número 47-8606, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el derecho a recibir el auxilio de B/300.00 de que trata el artículo 4º de la Ley 28 de 1958, por haber atendido al Soldado Saturnino Garibaldi, quien fue inscrito en el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, mediante Decreto Nº 178 de 30 de agosto de 1955.

Se ha probado con certificado del Sub-Director General del Registro Civil, expedido el 11 de septiembre de 1958, que Saturnino Garibaldi, falleció el 27 de febrero de 1937, de enfisema, pulmonar y otras complicaciones, en la ciudad de Panamá.

Se ha probado asimismo con declaraciones rendidas ante el Juez Primero Municipal de Panamá por los señores Joaquín Alemán y Faustino Antonio Figueroa, y con certificado del Presidente y el Secretario de la Institución de Soldados de la Independencia que el señor Víctor M. Garibaldi fue la única persona que cuidó al Soldado Saturnino Garibaldi, durante los últimos años anteriores a su muerte.

Procede en derecho esta solicitud y, por tanto,

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-59
(Relleño de Barracas)
Teléfono 2-2271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-59
(Relleño de Barracas)
Apartado Nº 2466

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIÓN VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses; En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.06
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.06

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresas Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 334

(DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se hacen dos nombramientos en la
Escuela Normal "Juan D. Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase a Julio Pérez, Cocinero de 5ª Categoría en la Escuela Normal "Juan D. Arosemena", en reemplazo de Etanislao Rujano Agudo, quien renunció.

Artículo Segundo: Nómbrase a Calixto Quirós P., Artesano Subalterno de 8ª Categoría en la Escuela Normal "Juan D. Arosemena", en reemplazo de Julio Pérez, quien pasó a ocupar otra posición.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRASE EL DIRECTOR Y SUB-DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DECRETO NUMERO 273

(DE 27 DE OCTUBRE DE 1960)

Por el cual se nombra el Director General y el Sub-Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

El Presidente de la República,
en uso de las facultades legales que le confieren los artículos 21 y 24 de la Ley 17 de 1958, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 74 de 21 de octubre de 1960 estableció un período de cuatro años para los miembros de las Juntas Directivas, de los Administradores, Gerentes, Gerentes Generales y Directores de las Instituciones Autónomas y Semiautónomas, a partir del 1º de noviembre de este año.

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase al Ingeniero Norberto Navarro, Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, para el período comprendido entre el 1º de Noviembre de 1960 y el 31 de octubre de 1964.

Artículo Segundo: Nómbrase al Arquitecto Etadio Pérez Venero, Sub-Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo para el mismo período que se señala en el artículo anterior.

Artículo Tercero: Sométase este Decreto a la consideración de la Asamblea Nacional.

Ejecútase y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de octubre de 1960.

ROBERTO F. CHIARI.

DECRETO NUMERO 335

(DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se nombran Empleados de Servicio.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase a Celedonia De Gracia, Aseadora de 1ª Categoría, en la Escuela "República de Venezuela", con servicio en el Instituto "Fermín Naudéau", en reemplazo de la señora Regina Abrego, quien renunció.

Artículo Segundo: Nómbrase a Segunda de Meléndez, Sirviente de 2ª Categoría, en el Primer Ciclo Secundario "José Dolores Moscote", en reemplazo de la señora Celedonia De Gracia, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir desde la fecha en que las interesadas inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 336
(DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se nombra un profesor interino.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Profesor sin Título Universitario (NG), interino hasta finalizar el año escolar 1958-59, a Antonio Rogelio Burgos Jr., para una cátedra regular de Artes Industriales en la Escuela Secundaria de Chitré, por necesidades del servicio.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto será efectivo a partir de la fecha en que el interesado inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

ASCENSO

DECRETO NUMERO 337
(DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace un ascenso de Categoría de Sueldo en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendese a Raquel D. de Iglesias, Maestra de Economía Doméstica en la Escuela "Josefina Tapia," Provincia Escolar de Panamá, a la Primera Categoría (I) para efectos de sueldo, por haber obtenido el título de Maestra de Enseñanza Primaria en el Instituto Istmeño, Colegio Incorporado.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del 1º de mayo de 1958, fecha en que registró su diploma.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Obras Públicas

CORRIGESE UN NOMBRE

DECRETO NUMERO 789
(DE 31 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se corrige un nombre.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Considérese a favor del señor Justo Villarreal S., que es el nombre correcto del

interesado, el nombramiento de Peón Subalterno de 5ª categoría, al servicio de la División "B", Sección B-3 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, hecho a favor del señor Justino Villarreal, mediante Decreto Ejecutivo Nº 940 de 28 de diciembre de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 790
(DE 31 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento del señor Jorge Randall Weedon, Cadenero de 1ª categoría, al servicio de la División "A" Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 24 de agosto del presente año, cuyo cargo queda eliminado y el sueldo era imputado al artículo 1905 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECLARANSE SIN EFECTO UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 791
(DE 31 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se declara sin efecto unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase sin efecto los nombramientos de los señores Damián Alonso e Ismael Cálvez de Gracia, Peones de 5ª categoría, al servicio de la División "B" Sección "B-3" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, quienes fallecieron.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De-

creto tendrá vigencia a partir del 25 de mayo y el 19 de julio del presente año, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 792
(DE 31 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José A. Córdoba, Apuntador de 1ª categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Colón) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Nicasio García, cuyo nombramiento se declara subsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de septiembre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 793
(DE 31 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Telémaco Athanasiadis, Chofer de 2ª categoría, al servicio de la Dirección de Transportes y Talleres del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de septiembre del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 981 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 86

Entre los suscritos, a saber: Roberto López F., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, por una parte, y Everardo Vega Jaramillo, portador de la cédula de identidad personal número 8-37-634, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete formalmente a pintar a dos manos con pintura de agua la Escuela Pública de Río Hato, en la Provincia de Coclé, dentro de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento legal de este contrato, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cielorosas 2.360.00 M2 a B/0.22 c/u B/ 519.20
Paredes exte-
riores . 1.250.00 M2 a B/0.22 c/u B/ 275.00
B/ 794.20

Segundo: El Contratista suministrará todos los materiales, mano de obra, transporte y demás enseres necesarios para llevar a cabo el trabajo a que se contrae la cláusula anterior.

Tercero: El Ministerio de Obras Públicas reconoce y pagará al Contratista como única y total remuneración por los trabajos a que se contrae el presente contrato la suma de setecientos noventa y cuatro balboas con veinte centésimos (B/794.20), la cual le será reconocida una vez que la obra haya sido recibida satisfactoriamente, previa presentación de la cuenta respectiva. El gasto se imputará a la partida 1100404.212 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Cuarto: El Contratista podrá solicitar abonos en proporción al progreso de los trabajos; pero para ello será requisito indispensable la aprobación del Inspector de la obra.

Quinto: El Contratista permitirá que el Inspector de la obra designado por el Ministerio de Obras Públicas, la inspeccione cuando así lo considere conveniente y se obliga a acatar las instrucciones que al respecto se le impartan.

Sexto: El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra en relación con el cumplimiento del presente contrato.

Séptimo: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia, se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho (18) días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Ministerio de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.,
Ministro de Obras Públicas.

El Contratista,

Everardo Vega Jaramillo.

Refrendo:

Contralor General de la República.

CONTRATO NUMERO 87

Entre los suscritos, a saber: Roberto López F., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, por una parte y Heriberto Fernández Alvarado, con solicitud de cédula Nº 410032, en su propio nombre y representación, por la otra parte quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete a pintar a dos (2) manos con pintura de aceite la Escuela Pública de Río Hato, en la Provincia de Coclé, dentro de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento legal de este contrato, de acuerdo con el detalle que sigue:

Ventanas y puertas . 870.00 M2 a B/0.65 c/u B/565.50
Cercas (aluminio) 440.00 M2 a B/0.60 c/u B/264.00
B/829.50

Segundo: El Contratista suministrará todos los materiales, mano de obra, transporte y demás enseres necesarios para llevar a cabo el trabajo a que se contrae la cláusula anterior.

Tercero: El Ministerio de Obras Públicas reconoce y pagará al Contratista como única y total remuneración por los trabajos a que se contrae el presente contrato la suma de ochocientos veintinueve balboas con cincuenta centésimos (B/829.50), la cual le será reconocida una vez que la obra haya sido recibida satisfactoriamente, previa presentación de la cuenta respectiva. El gasto se imputará a la partida 1160404.212 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Cuarto: El Contratista podrá solicitar abonos en proporción al progreso de los trabajos; pero para ello será requisito indispensable la aprobación del Inspector de la obra.

Quinto: El Contratista permitirá que el Inspector de la obra designado por el Ministerio de Obras Públicas, la inspeccione cuando así lo considere conveniente y se obliga a acatar las instrucciones que al respecto se le impartan.

Sexto: El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra en relación con el cumplimiento del presente contrato.

Séptimo: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia, se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Ministerio de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.,

Ministro de Obras Públicas.

El Contratista,

Heriberto Fernández Alvarado.

Refrendo:

Contralor General de la República.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

ANULASE Y HACESE CORRECCIONES EN VARIOS DECRETOS

DECRETO NUMERO 399

(DE 19 DE JULIO DE 1957)

por el cual se anula y se hace correcciones en Decretos del Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Anúlase el Artículo Primero del Decreto Nº 352 de 3 de junio de 1957, por medio del cual se hizo corrección del Decreto Nº 143 de 14 de febrero de 1957.

Artículo Segundo: Corriajase la Posición Nº 153 del Decreto Nº 55 de 14 de enero de 1957, (Decreto Orgánico del Hospital Amador Guerrero), en el sentido de que en lugar de Jefe de Sección de 5ª Categoría, debe decir: Jefe de Sección de 4ª Categoría.

Artículo Tercero: Corriajase el nombramiento recaído en Francisco González, como Peón a 0.30 la hora, en el Acueducto de La Chorrera, por medio del Decreto Nº 374 de 29 de junio de 1957, en el sentido de que su nombre correcto es: Francisco Guerrero.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de julio de 1957 y se imputa al Artículo 1403 del Presupuesto Vigente.

Artículo Cuarto: Corriajanse los nombramientos recaídos en Celso Arenas y Ricardo Andrés Farmacia, como Inspectores Asistentes de 2da. Categoría en el Departamento de Salud Pública, Sección de Veterinaria, por medio del Decreto Nº 379 de 1º de julio de 1957, en el sentido de que los cargos correctos son de: Inspectores de 2da. Categoría (Asistentes).

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de julio de 1957 y se imputa al Artículo 1333 del Presupuesto Vigente.

Artículo Quinto: Corriajase la vigencia del nombramiento recaído en Salvador Rivas, como Artesano Subalterno de 2da. Categoría, por un (1) mes solamente, en el Acueducto de La Palma-Darién, en el sentido de que es a partir del 16 de mayo de 1957 y se imputa al Artículo 1403 del Presupuesto Vigente.

Artículo Sexto: Anúlase la corrección hecha en el Decreto Nº 369 de 27 de junio de 1957 (Artículo Primero), porque la posición Nº 9 del Decreto Orgánico del Hospital Provincial de Santiago es efectivamente Oficial de 4ª Categoría, con una asignación mensual de B/ 90.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
CECILIA P. DE REMON.

CREASE UN CARGO

DECRETO NUMERO 400
(DE 19 DE JULIO DE 1957)

por el cual se crea un cargo en el Hospital
Santo Tomás Instituto de Cardiología
"Francisco Arias Paredes".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créase el siguiente cargo en
el Hospital Santo Tomás, "Instituto de Cardiol-
ogía Francisco Arias Paredes".

1337 Estenógrafa de 3ª Categoría, B/ 100.00.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este De-
creto tiene vigencia a partir del 16 de julio de
1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y
nueve días del mes de julio de mil novecientos
cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
CECILIA P. DE REMON.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 401
(DE 19 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hace unos nombramientos en el
Departamento de Previsión Social.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nom-
bramientos en el Departamento de Previsión
Social, así:

Silverio Vergara, Instructor de 1ª Categoría,
a partir del 16 de julio de 1957 y se imputa al
Artículo 1130 del Presupuesto Vigente.

Aquilina Martínez, Ascendida a Cocinera de
4ª Categoría, a partir del 16 de julio de 1957 y
se imputa al Artículo 1130 del Presupuesto Vi-
gente.

Antonia Sánchez, Cocinera de 6ª Categoría,
en reemplazo de Aquilina Martínez, quien fue
ascendida, a partir del 16 de julio de 1957 y se
imputa al Artículo 1130 del Presupuesto Vigen-
te (Posición Nº 8).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y
nueve días del mes de julio de mil novecientos
cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
CECILIA P. DE REMON.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda
y Tesoro, recibirá propuestas cerradas, en papel sellado
el original con timbre del Soldado de la Independencia y
tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de
la mañana del día 2 de marzo de 1961, por el suminis-
tro de Archiveros y Máquinas Sumadoras, solicitados
por la Contraloría General de la República.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados
durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 24 de enero de 1961.

Pedro A. Fonseca,

Jefe del Departamento de Compras.
(Primera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

CONCURSO DE PRECIOS PARA ADQUISICION DE
MEDICINAS CON DESTINO AL DEPÓSITO
DE FARMACIAS

Hasta el viernes 17 de febrero de 1961 a las 10:15
a.m. se recibirán y abrirán propuestas en el despacho
del Jefe del Departamento de Compras de esta Institución,
para adquisición de medicinas con destino al Depó-
sito de Farmacias.

Los pliegos de cargos pueden ser retirados en el Des-
pacho del Jefe del Departamento de Compras, durante
las horas hábiles de trabajo.

Las ofertas deben ser presentadas, el original en papel
sellado y Timbre del Soldado de Independencia y tres co-
pias en papel simple.

Panamá, febrero 2 de 1961.

Merio E. Vilar,

Jefe del Departamento de Compras.
(Primera publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las 3:00 p.m. del día 16 de febrero de 1961 se
recibirán propuestas en las oficinas del Instituto de Vi-
vienda y Urbanismo en la ciudad de Colón para el sumi-
nistro de materiales, equipo, mano de obra y construc-
ción del Edificio Multifamiliar Nº 1 de la ciudad de
Colón, ubicado en Ave. Central entre calle Primera y
calle Segunda.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel se-
llado con timbre del Soldado de la Independencia, con
dos copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con
el modelo Carta Propuesta. Deberá además incluirse
certificado de Paz y Salvo del Pastor y Bono de Garan-
tía que cubra como mínimo el 10% del valor de la pro-
puesta.

Los Ingenieros y Arquitectos deberán incluir en sus
propuestas certificado de idoneidad expedido por la Jun-
ta Técnica Nacional de Ingeniería y Arquitectura; las
Empresas Constructoras, certificados de la Patente Co-
mercial y de Registro en la Junta Técnica de Ingeniería
y Arquitectura.

A partir del día 31 de enero de 1961 el juego de pla-
nos y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las
Oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilita-
ción del Instituto de Vivienda y Urbanismo durante los
días hábiles de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 12 m. y
de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. previo depósito de B/. 50.00 por
cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo,
con cheque de Gerencia o con cheque certificado girado a
favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de planos y especificaciones que se
devuelvan en buenas condiciones dentro de los treinta (30)
días calendario después de la adjudicación definitiva
del contrato, se hará una devolución del 30% del depó-
sito.

Norberto Navarro,

Director General del I. V. U.
(Primera publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 24 de febrero de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, en el Edificio Arraiján, ubicado en la esquina de Avenida Cuarta y Calle 25, para el suministro de materiales, equipo, mano de obra y construcción del edificio multifamiliar N° 3 del Barrio de San Miguel ubicado en las Calles "M", Mariano Arosemena e Higinio Durán, de esta ciudad.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de Carta Propuesta. Deberá además incluirse certificado de Paz y Salvo del Postor y Bono de garantía que cubra como mínimo el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos deberán incluir en sus propuestas certificados de idoneidad expedido por la Junta Técnica Nacional de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, certificados de la Patente Comercial y de Registro de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 24 de enero de 1961 el juego de planos y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las Oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación del Instituto de Vivienda y Urbanismo durante los días hábiles de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. previo depósito de B. 50.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo, con cheque de Gerencia o con cheque certificado girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones dentro de los treinta (30) días calendarios después de la adjudicación definitiva del contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Norberto Navarro,
Director General.

(Primera publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 27 de febrero de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arraiján, esquina de calle 25 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y construcción del Edificio Multifamiliar N° 3, en la Unidad Vecinal N° 1 de San Miguelito, ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones. Deberá incluirse el Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos deberán incluir en sus propuestas certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica Nacional de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, certificados de la Patente Comercial y de Registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 27 de enero de 1961 el juego de planos y pliegos de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles, de 7:00 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. previo depósito de B. 50.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o con cheque certificado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del contrato, se hará una devolución de 80% del depósito.

Norberto Navarro,
Director General.

(Primera publicación)

AVISO NUMERO 5

DE CONCURSO DE PRECIOS

El suscrito, Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro,
HACE SABER:

Que se ha señalado el lunes 13 de febrero de 1961, para llevar a cabo, en el Despacho del Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro, el Concurso de Precios autorizado por la Resolución Ejecutiva N° 927, de 9 de diciembre de 1960, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de una superficie de 4 hectáreas con 8560 metros cuadrados, que forma parte de la Finca N° 14.723, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá al Tomo 391, Folio 76, ubicada en el lugar denominado "Altos de Juan Díaz", jurisdicción del Corregimiento del mismo nombre, en el Distrito de Panamá. Los linderos, medidas y demás datos distintivos de este lote de terreno se encuentran detallados en la Resolución antes mencionada y en el plano que se acompaña al expediente, que reposa en la Dirección de Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El precio básico es de B. 12.00 la hectárea o fracción de hectárea, y las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Asuntos Financieros de este Ministerio, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado con timbre de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para celebrar el Concurso de Precios.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor total básico del Concurso de Precios. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra del Concurso. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el acta respectiva, y al ganador, cuando dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, cancele el valor total del remate. También el ganador puede dejar el dinero en depósito, si así lo desea, como abono al valor del terreno. El ganador tendrá que responder por gastos de peritaje y mejoras a base de aprobación por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Para mayores detalles, en la Dirección de Asuntos Financieros se dará a los interesados, sin costo alguno, las informaciones y copias que sean necesarias.

Panamá, 30 de enero de 1961.

Alfonso Fernández G.

(Primera publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 2 de marzo de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arraiján, esquina de calle 25 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y construcción del Edificio Multifamiliar N° 4 en la Unidad Vecinal N° 1 de San Miguelito, ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones. Deberá incluirse el Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos deberán incluir en sus propuestas certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica Nacional de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, certificados de la Patente Comercial y de Registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 30 de enero de 1961 el juego de planos y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles, de 7:00 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. previo depósito de B. 50.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o con cheque certificado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días

después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución de 80% del depósito.

Norberto Navarro,
Director General.

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el día de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido por Mario E. Talavera contra Eva Romero de Peña, se ha señalado el día diez y seis (16) de febrero próximo para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate de los bienes inmuebles embargados a la demandada, los cuales se detallan a continuación:

"Finca número 18.129, inscrita al folio 336, Asiento 2, del Tomo 445, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno que formó parte del marcado con el número 51 de la Sección D, de la Finca denominada Altos de Juan Díaz, ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, con una medida superficial de 8.361 metros cuadrados con 7.679 centímetros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, con parte del lote 51 de la Sección D de la propiedad del vendedor Francisco Zapata Ramos; Sur, parte del mismo lote, también de propiedad de Francisco Zapata Ramos; Este, Quebrada Salsipuedes; y Oeste, camino antiguo que lo separa del Lote 50; y

"Finca número 18.128, inscrita al folio 350, Asiento 2, del Tomo 446, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno que formó parte del lote marcado con el número 50 de la Sección D de la finca denominada Altos de Juan Díaz, con una medida superficial de 3.332 metros cuadrados, y con los siguientes linderos: Norte, parte del Lote 50 de Eva Quiróz; Sur, parte del mismo lote; Este, un antiguo camino; y Oeste, carretera de penetración en proyecto".

Servirá de base para el remate la suma de dos mil halboas (B. 2.000.00), conforme al contrato de hipoteca; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor. Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y siete de enero de mil novecientos sesenta y uno.

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 3034

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la Escritura Pública Número 76, otorgada el día 27 de enero de 1961 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 407, Folio 177, Asiento 90.263, ha sido disuelta la sociedad denominada Bema Corporation, S. A. mediante fusión con la sociedad denominada Omnium de Participations Industriales de Luxe, S. A.

Panamá, 1º de febrero de 1961.

L. 3761

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado Dionisio Corro Cedeño, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"Juzgado Primero del Circuito de Herrera.—Chitré, agosto primero de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión Fiscal,

DECLARA:

1º Que está abierta en este Juzgado la sucesión intestada de Dionisio Corro Cedeño desde el día 3 de octubre de 1954, fecha en que ocurrió su defunción en el Corregimiento de Monagrillo, de esta Jurisdicción.

2º Que es su heredera sin perjuicio de terceros su hija Melvis Yolanda Corro Saavedra hoy Melvis Yolanda Corro Saavedra de Arjona; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión intestada las personas que tengan interés en él. Fíjese y publíquese el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase como parte interesada en esta sucesión al representante del Fisco para todos los efectos legales.

Notifíquese, Cópiese y cúmplase.—El Juez, (fdo.) Ramón L. Crespo.—La Secretaria, (fdo.) Ida R. de Julio."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho hoy nueve de agosto de mil novecientos sesenta por el término de diez (10) días hábiles, para que todo el que se crea tener derecho en la sucesión lo haga valer oportunamente y copias de él, se entregan a la parte interesada para su publicación en un periódico de la capital y la Gaceta Oficial.

El Juez,

RAMON L. CRESPO.

La Secretaria,

Ida R. de Julio.

L. 45.823

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que Zoila Cedeño de Campos, mujer mayor de edad, panameña, casada, de oficios domésticos, vedada con el Nº., natural y vecina del Distrito de Aguadulce, mediante poder otorgado al Lic. Marcelino Jaén, solicita a esta Administración Provincial de Rentas Internas, se le adjudique título de plena propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, situado en El Roble, jurisdicción del Distrito de Aguadulce, en la Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, y Este, terrenos nacionales ocupado por Marcos Barroca; Sur, Carretera Interamericana y Oeste, Camino de la Carretera Interamericana al Ingenio Santa Rosa, con una superficie de tres mil ciento cuarenta y siete metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (3.147 m.2 78 dc.2).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Aguadulce, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada, para que a sus costas la haga publicar tres veces consecutivas, en un diario en la ciudad de Panamá y una vez en la Gaceta Oficial.

Fijado el día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y uno, a las tres de la tarde.

JULIO A. LORÓ.

El Inspector de Tierras,

L. 3712

(Única publicación)

Antonio Rodríguez.